



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**CUARTO INFORME TRIMESTRAL
DE ACTIVIDADES DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO
DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2016**

***COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES
POLÍTICAS***

Enero/ 2017

ÍNDICE

I.	Introducción	3
II.	Marco Legal	3
III.	Avance del Programa Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2016 de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas	4
IV.	Sesiones y Acuerdos	5
	a. Asistencia de los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas a las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre de 2016	5
	b. Documentos analizados en las sesiones celebradas por la Comisión de Asociaciones Políticas y los respectivos acuerdos adoptados y documentos recibidos.	8
V.	Ministraciones del Financiamiento Público a los Partidos Políticos	18
	a. Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	18
	b. Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.	33

I. Introducción

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 41 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas presenta ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cuarto informe trimestral de actividades correspondiente al período de octubre a diciembre del año 2016.

La Comisión de Asociaciones Políticas tiene como tarea primordial la supervisión de las actividades relacionadas con las obligaciones, derechos y prerrogativas de los partidos políticos, las obligaciones y derechos de las Agrupaciones Políticas Locales, así como lo referente al desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades propias de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Asimismo, revisa y emite opinión respecto de los anteproyectos de acuerdo, dictámenes y proyectos de resolución que elabora la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, así como de los documentos que la Junta Administrativa, en el ámbito de sus atribuciones, remite a la Comisión en cumplimiento de la normatividad aplicable, a fin de que sean propuestos ante el Consejo General para su consideración y, en su caso, aprobación.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Asociaciones Políticas se constituye como el órgano permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través del cual, la autoridad electoral local, con su actuar transparente e imparcial, otorga certeza y garantiza el cumplimiento de los principios de legalidad, independencia, objetividad y equidad en los rubros y actividades mencionados en los párrafos precedentes respecto de las asociaciones políticas, contribuyendo con ello al constante fortalecimiento de la democracia en la Ciudad de México.

II. Marco Legal

El artículo 41, último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal establece que las Comisiones Permanentes, entre ellas, la Comisión de Asociaciones

Políticas, rendirán ante el Consejo General, por conducto de la Presidencia de la Comisión un informe trimestral de sus labores.

De igual manera, los artículos 36 y 37 en relación con el 44 del Código Electoral, 18 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal vigente; así como del artículo 40 al 64 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, regulan el funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo General; siendo una de ellas la Comisión de Asociaciones Políticas, la cual auxilia al órgano superior de dirección en el desempeño de sus atribuciones.

Por otro lado, es preciso señalar que los asuntos relacionados con la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por el Instituto Electoral del Distrito Federal, turnados a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se consideran información reservada de conformidad con la fracción VII del artículo 187 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En ese sentido, en el presente informe, se ha omitido todo lo relacionado, respecto de la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores que conoce el Instituto Electoral del Distrito Federal que son competencia de la Comisión de Asociaciones Políticas y que aún se encuentran pendientes de resolver.

III. Avance del Programa Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2016 de la Comisión de Asociaciones Políticas

A continuación, se presenta la información atinente a las actividades realizadas durante el cuarto trimestre, la cual se encuentra dividida en cuatro apartados que contienen el fundamento legal de éstas, mismas que se realizaron conforme a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; la actividad prevista en el Programa Anual de la Comisión de Asociaciones Políticas; el período en el cual debe llevarse a cabo la misma y el estado que guarda.

Fundamento atribuciones de la CAP	Actividad prevista en el Programa Anual de la CAP	Período de Realización	Estado que guarda
Artículo 41	Rendir a través de la Presidencia de la Comisión, al Consejo General los informes trimestrales, así como anual de las actividades realizadas por la Comisión de Asociaciones Políticas”	Enero-abril-julio-octubre	La Comisión aprobó por unanimidad de votos el tercer informe trimestral de actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas correspondiente al período de julio a septiembre del año dos mil dieciséis y su versión ejecutiva.
Artículo 44, fracción I	Auxiliar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas y, en general, en lo relativo a sus derechos y prerrogativas.	Enero-diciembre	La Comisión verifica de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas a través de los informes relacionados con el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores que se encuentren sustanciando.
Artículo 44, fracción III	Instruir, sustanciar y conocer de los procedimientos administrativos sancionadores.	Enero-diciembre	Las diversas acciones que se han llevado a cabo respecto a esta atribución, no se detallan en este informe ya que se trata de información confidencial con carácter de reservada, de conformidad con el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo 44, fracción VI	Presentar a consideración del Consejo General y supervisar el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, aprobado.	Enero-diciembre	Lo conducente se reporta en el cuarto informe trimestral de avance en el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.

IV. Sesiones y Acuerdos

a) Asistencia de los integrantes de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas a las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre de 2016.

Derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG165/2014 del 30 de septiembre de dos mil catorce, designó la nueva integración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En ese sentido, en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal celebrada el 7 de octubre de 2014, se aprobó mediante Acuerdo ACU-52-14, la nueva integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General, entre otras, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, quedando de la siguiente manera:

C.E. Pablo César Lezama Barreda, **Presidente**
C.E. Dania Paola Ravel Cuevas, **Integrante**
C.E. Gabriela Williams Salazar, **Integrante**

Por consiguiente, se informa que el 3 de octubre de 2016 los tres consejeros electorales integrantes de la Comisión celebraron **1** sesión **extraordinaria**, como se muestra a continuación:

NÚMERO Y TIPO DE SESIÓN	FECHA EN QUE SE CELEBRÓ LA SESIÓN	C.E. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA	C.E. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS	C.E. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR	S.E. RUBÉN GERALDO VENEGAS	S.T. GERARDO C. JIMÉNEZ ESPINOSA	TITULAR DE LA UTAJ JESÚS MEDINA FRANCO
VIGÉSIMA PRIMERA EXTRAORDINARIA	05 OCTUBRE 2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓

- ✓ Asistencia a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
- Falta a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
- Falta justificada a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

NUEVA INTEGRACIÓN

Durante la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2016, por medio del Acuerdo ACU-71-16 se aprobó la nueva integración de las Comisiones Permanentes previstas en el Código. Por lo que hace a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, el Consejo General determinó que ésta quedaría integrada, para el periodo 2016-2018, de la siguiente manera:

C.E. Dania Paola Ravel Cuevas, **Presidenta**
C.E. Yuri Gabriel Beltrán Miranda, **Integrante**
C.E. Carlos Ángel González Martínez, **Integrante**

Por consiguiente, se informa que del 14 de octubre al 31 de diciembre de 2016 los tres consejeros electorales integrantes de la Comisión celebraron **6 sesiones extraordinarias y 3 ordinarias**, como se muestra a continuación:

NÚMERO Y TIPO DE SESIÓN	FECHA EN QUE SE CELEBRÓ LA SESIÓN	C.E. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS	C.E. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA	C.E. CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ	S.E. RUBÉN GERALDO VENEGAS	S.T. GERARDO C. JIMÉNEZ ESPINOSA	TITULAR DE LA UTAJ JESÚS MEDINA FRANCO
VIGÉSIMA SEGUNDA EXTRAORDINARIA	14 OCTUBRE 2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓
VIGÉSIMA TERCERA EXTRAORDINARIA	18 OCTUBRE 2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓
DÉCIMA ORDINARIA	27 OCTUBRE 2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓
VIGÉSIMA CUARTA EXTRAORDINARIA	27 OCTUBRE 2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓
VIGÉSIMA QUINTA EXTRAORDINARIA URGENTE	27 OCTUBRE 2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓
VIGÉSIMA SEXTA EXTRAORDINARIA	11 NOVIEMBRE 2016	✓	✓	➤	✓	✓	✓
DÉCIMA PRIMERA ORDINARIA	23 NOVIEMBRE 2016	✓	✓	✓	✓	✓	☑
VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA	7 DICIEMBRE 2016	✓	✓	✓	✓	✓	☑
DÉCIMA SEGUNDA ORDINARIA	16 DICIEMBRE 2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓

- ✓ Asistencia a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
- Falta a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
- Falta justificada a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
- ☑ Asistente en representación.

- b) Documentos analizados en las sesiones celebradas por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y los respectivos acuerdos adoptados y documentos recibidos.

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

(03 de octubre de 2016)

ACUERDOS	CONTENIDO
Acuerdo CAP/067-21^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por dos votos a favor y uno en contra de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, el acuerdo de desechamiento del escrito de queja IEDF-QNA/027/2016. Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por las oficinas de las consejeras electorales Dania Paola Ravel Cuevas y Gabriela Williams Salazar, así como por la Presidencia de la Comisión.
Acuerdo CAP/068-21^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por dos votos a favor y uno en contra de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, el acuerdo de desechamiento del escrito de queja IEDF-QNA/028/2016. Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por las oficinas de las consejeras electorales Dania Paola Ravel Cuevas y Gabriela Williams Salazar, así como por la Presidencia de la Comisión.
Acuerdo CAP/069-21^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos el tercer informe trimestral de actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al período de julio a septiembre de 2016 y su versión ejecutiva. Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar.

ACUERDOS	CONTENIDO
Acuerdo CAP/070-21^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos el informe de avance en el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas correspondiente al período de julio a septiembre de 2016.
Acuerdo CAP/071-21^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos, el Informe final que presenta la secretaría técnica de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, relativo al período del 7 de octubre de 2014 al 5 de octubre de 2016. Lo anterior, con las observaciones formuladas en la mesa por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

(14 de octubre de 2016)

ACUERDOS	CONTENIDO
Acuerdo CAP/072-22^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos la designación del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, Mtro. Gerardo Carlos Jiménez Espinosa, como Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas para el período 2016-2018, propuesto por la Presidencia de la Comisión, en términos de lo dispuesto por el artículo 42, fracción IV del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal
Acuerdo CAP/073-22^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo de desechamiento respecto del escrito de queja identificado con la clave IEDF-QNA/031/2016. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la Secretaría Ejecutiva y la Presidencia de la Comisión, incluyendo la observación planteada en la mesa por el Consejero Electoral Carlos Ángel González Martínez.

ACUERDOS	CONTENIDO
Acuerdo CAP/074-22^a. Ext. I/2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IEDF-QCG/PO/011/2016. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda y por la Presidencia de la Comisión. Con fundamento en el artículo 52 del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral del Distrito Federal, se instruyó al Secretario Técnico la remisión del referido proyecto al Secretario Ejecutivo con la finalidad de que sea sometido a la consideración del Consejo General y resuelto, en definitiva.
Acuerdo CAP/074bis-22^a. Ext. I/2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos emitir opinión favorable respecto de las estimaciones presupuestales que se destinarán a los partidos políticos durante el año 2017, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V, del artículo 44 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, incluyendo la propuesta formulada en la mesa, consistente en reforzar la motivación respecto a redondear al número entero inmediato superior. En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V, del artículo 44 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la remisión de las estimaciones a la Junta Administrativa a fin de incorporarlas al

ACUERDOS	CONTENIDO
	anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

(18 de octubre de 2016)

ACUERDOS	CONTENIDO
Acuerdo CAP/075-23^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo de desechamiento respecto del escrito de queja identificado con la clave IEDF-QNA/032/2016.

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

(27 de octubre de 2016)

ACUERDOS	CONTENIDO
Acuerdo CAP/076-10^a. Ext. /2016.-	Se aprobaron por unanimidad de votos las minutas de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondientes a las sesiones novena ordinaria, décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera extraordinarias, celebradas el veintisiete y veintinueve de septiembre, cinco, catorce y dieciocho de octubre, respectivamente, todas del año dos mil dieciséis. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas y la Secretaría Ejecutiva.

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

(27 de octubre de 2016)

ACUERDOS	CONTENIDO
Acuerdo CAP/077-24^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo de desechamiento de escrito de queja, respecto del expediente identificado con la clave IEDF-QNA-025/2016, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de trece de octubre del año en curso, dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, dentro del expediente TEDF-JEL-115/2016. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas y la Secretaría Ejecutiva, incluyendo la propuesta planteada en la mesa por el Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.
Acuerdo CAP/078-24^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo de desechamiento respecto del escrito de queja identificado con la clave IEDF-QNA-030/2016. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas y la Secretaría Ejecutiva, incluyendo la propuesta planteada en la mesa por el Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.
Acuerdo CAP/079-24^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución y dictamen sobre la procedencia de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la agrupación política local denominada "Proyecto Integral Democrático de Enlace, PIDE". En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 fracciones I y X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se instruye al Secretario Técnico de la Comisión se

ACUERDOS	CONTENIDO
	encargue de la remisión a la Secretaría Ejecutiva, de los documentos aprobados a efecto de que sean sometidos a consideración del Consejo General.
Acuerdo CAP/080-24^a. Ext. /2016.-	No se aprobó por tres votos el proyecto de resolución y dictamen sobre la procedencia de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la agrupación política local denominada "Fuerza Popular Línea de Masas".
Acuerdo CAP/081-24^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos requerir a los integrantes de la agrupación política local denominada "Fuerza Popular Línea de Masas", a fin de que proporcione mayor información, particularmente del quorum de su convocatoria al Congreso Extraordinario; en el cual se modificaron sus documentos básicos.
Acuerdo CAP/082-24^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución y dictamen sobre la procedencia de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la agrupación política local denominada "Alianza de Organizaciones Sociales". En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 fracciones I y X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se instruye al Secretario Técnico de la Comisión se encargue de la remisión a la Secretaría Ejecutiva, de los documentos aprobados a efecto de que sean sometidos a consideración del Consejo General.

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

URGENTE

(27 de octubre de 2016)

Acuerdo CAP/083-25^a. Ext.Urg /2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo de desechamiento de escrito de queja, respecto del expediente identificado con la clave IEDF-QNA-022/2016, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de veintiséis de octubre del año 2016,
--	--

	dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, dentro del expediente TEDF-JEL-088/2016 y su acumulado TEDF-JEL-300/2016. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la Secretaría Ejecutiva.
--	--

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

(11 de noviembre de 2016)

Acuerdo CAP/084-26^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes Dania Paola Ravel Cuevas, en su calidad de Presidenta y Yuri Gabriel Beltrán Miranda, en su calidad de integrante el anteproyecto de resolución y proyecto de dictamen sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la agrupación política local denominada “Fuerza Popular Línea de Masas”. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la Secretaría Ejecutiva. Asimismo, se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión la remisión de los documentos a la Secretaría Ejecutiva para someterlo a consideración del Consejo General.
--	--

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

(23 de noviembre de 2016)

Acuerdo CAP/085-11^a. Ext. /2016.-	Se aprobaron por unanimidad de votos las minutas de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondientes a las sesiones décima ordinaria, vigésima cuarta, vigésima quinta urgente y vigésima sexta extraordinarias, celebradas el veintisiete de octubre y el once de noviembre del año 2016.
--	---

	Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Dania Paola Ravel Cuevas.
--	--

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

(7 diciembre de 2016)

Acuerdo CAP/086-27^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la Agrupación Política Local “Avance Ciudadano”, documento identificado con el inciso b) del orden del día. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Dania Paola Ravel Cuevas y la Secretaría Ejecutiva. Quedando reservados para su discusión individual los incisos a), c), d), e) y f).
Acuerdo CAP/087-27^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la Agrupación Política Local “Movimiento Social Democrático”, documento identificado con el inciso a) del orden del día. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Dania Paola Ravel Cuevas y la Secretaría Ejecutiva. Incluyendo la propuesta formulada en la mesa por la Presidenta de la Comisión.

Acuerdo CAP/088-27^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la Agrupación Política Local “Fuerza del Tepeyac”, documento identificado con el inciso c) del orden del día. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Dania Paola Ravel Cuevas y la Secretaría Ejecutiva. Incluyendo la propuesta formulada en la mesa por la Presidenta de la Comisión.
Acuerdo CAP/089-27^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la Agrupación Política Local “México Avanza”, documento identificado con el inciso d) del orden del día. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Dania Paola Ravel Cuevas y la Secretaría Ejecutiva. Incluyendo la propuesta formulada en la mesa por la Presidenta de la Comisión.
Acuerdo CAP/090-27^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la Agrupación Política Local “Agrupación Cívica Democrática”, documento identificado con el inciso e) del orden del día. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Dania Paola Ravel Cuevas y la Secretaría Ejecutiva. Incluyendo la propuesta formulada en la mesa por la Presidenta de la Comisión.

Acuerdo CAP/091-27^a. Ext. /2016.-	Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la Agrupación Política Local “Fuerza Nacionalista Mexicana”, documento identificado con el inciso f) del orden del día. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Dania Paola Ravel Cuevas y la Secretaría Ejecutiva. Incluyendo la propuesta formulada en la mesa por la Presidenta de la Comisión.
Acuerdo CAP/092-27^a. Ext. /2016.-	Se aprobaron por unanimidad de votos el Informe sobre la verificación del cumplimiento de las obligaciones de las Agrupaciones Políticas Locales en el año 2016 y el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Informe sobre la verificación del cumplimiento de las obligaciones supervisadas a las Agrupaciones Políticas Locales durante el año 2016.

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

(16 de diciembre de 2016)

Acuerdo CAP/093-12^a. Ext. /2016.-	Se aprobaron por unanimidad de votos las minutas de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondientes a las sesiones décima primera ordinaria y vigésima séptima extraordinaria, celebradas el veintitrés de noviembre y el siete de diciembre del 2016. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Dania Paola Ravel Cuevas, así como del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.
--	---

- a) Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

En cuanto a las ministraciones del periodo del que se informa, éstas se realizaron con base a los acuerdos del Consejo General del IEDF identificados con las claves ACU-05-16 y ACU-22-16 de fechas ocho de enero y cinco de abril de dos mil dieciséis, por medio de los cuales se determinó el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en la Ciudad de México para el ejercicio dos mil dieciséis.

Al respecto, en el siguiente cuadro se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los partidos políticos, las cuales fueron ministradas según corresponde, mediante transferencia electrónica dentro de los primeros diez días naturales de los meses de octubre, noviembre y diciembre de mil dieciséis, como se detalla a continuación:

Partido Político	Importe aprobado por el Consejo General del IEDF para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Octubre	Noviembre	Diciembre	
PAN	\$ 4,198,807.22	\$ 4,198,807.22	\$ 4,198,807.22	\$ 12,596,421.66
PRI	\$ 3,815,612.28	\$ 3,815,612.28	\$ 3,815,612.28	\$ 11,446,836.84
PRD	\$ 5,678,070.01	\$ 5,678,070.01	\$ 5,678,070.01	\$ 17,034,210.03
PT	\$ 576,566.78	\$ 576,566.78	\$ 576,566.78	\$ 1,729,700.34
PVEM	\$ 2,227,116.03	\$ 2,227,116.03	\$ 2,227,116.03	\$ 6,681,348.09
MC	\$ 2,157,798.29	\$ 2,157,798.29	\$ 2,157,798.29	\$ 6,473,394.87
NA	\$ 576,566.78	\$ 576,566.78	\$ 576,566.78	\$ 1,729,700.34
MORENA	\$ 6,473,074.88	\$ 6,473,074.88	\$ 6,473,074.88	\$ 19,419,224.64
ES	\$ 2,480,272.09	\$ 2,480,272.09	\$ 2,480,272.09	\$ 7,440,816.27
PH	\$ 1,797,588.20	\$ 1,797,588.20	\$ 1,797,588.20	\$ 5,392,764.60
Total	\$ 29,981,472.56	\$ 29,981,472.56	\$ 29,981,472.56	\$ 89,944,417.68

Ahora bien, a través de los oficios, IEDF/DEAP/0594/16, IEDF/DEAP/0668/16 e IEDF/DEAP/0718/2016, de fechas treinta de septiembre, veintiocho de octubre, veintinueve de noviembre, todos de dos mil dieciséis, respectivamente, se solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos el estado procesal que guardan las resoluciones dictadas hasta la fecha por el Consejo General del IEDF, en las que se ha sancionado pecuniariamente a los partidos políticos de esta Entidad y que se encuentran pendiente de resolver, o bien ya han causado estado a fin de poder aplicar, en su caso, los descuentos correspondientes de las ministraciones del

financiamiento público de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciséis en curso.

Como resultado de estos trabajos se aplicaron diversas sanciones impuestas por los Consejos Generales del Instituto Nacional Electoral como del IEDF a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México, Morena, Encuentro Social y Nueva Alianza. En este sentido, los partidos políticos involucrados contaron con cuatro ministraciones para realizar el pago de la sanción de mérito, en términos de lo dispuesto en el artículo 375 del Código.

Cabe señalar que, los citados institutos políticos también tuvieron la posibilidad de apegarse a lo dispuesto por el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza la distribución estandarizada del pago de las sanciones impuestas a los partidos políticos durante el ejercicio presupuestal de que se trate.”, identificado con la clave ACU-34-16 del veintiocho de abril del año dos mil dieciséis. Luego entonces, las sanciones aplicadas fueron las siguientes:

Partido Político	Sanción impuesta por el Consejo General del IEDF y/o INE		Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva.		
	Resolución No. de fecha	Importe	Instancia	No. de Resolución	Importe definitivo
PRD	(1) INE/CG190/2015 INE/CG247/2015 INE/CG270/2015	\$8,261,317.33	TEPJF	SUP-RAP-164/2015 SUP-JDC-917/2015 SUP-RAP-156/2015	\$7,476,804.40
	(2) INE/CG779/2015 INE/CG66/2015	\$5,916,205.80 \$4,823,248.00	TEPJF	SUP-RAP-483/2015	(Revocó) \$4,823,248.00
	(3) RS-09-15	\$4,855,199.15	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-373/2015 SUP-JRC-6/2016	\$4,855,199.15
	(4) RS-05-16 RS-18-16	\$3,923,282.61 \$2,426,791.64	TEDF	TEDF-JEL-018/2016	Revocó \$2,426,791.64
MC	(5) INE/CG779/2015	\$10,841,536.46	TEPJF	SUP-RAP-445/2015	\$10,841,536.46
	(6) RS-09-15	\$660,736.45	TEDF	TEDF-JEL-374/2015	\$660,736.45
	(7) RS-05-16	\$761,666.64			\$761,666.64
Morena	(8) INE/CG779/2015	\$3,420,446.03	TEPJF	SUP-RAP-545/2015	\$3,411,753.63
	(21) RS-08-16	\$10,492.50			\$10,492.50

Partido Político	Sanción impuesta por el Consejo General del IEDF y/o INE		Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva.		
	Resolución No. de fecha	Importe	Instancia	No. de Resolución	Importe definitivo
PAN	(9) RS-19-15	\$2,679,605.55	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-372/2015 SUP-JRC-8/2016	\$2,679,605.55
	(10) RS-05-16	\$3,586,586.49	TEPJF	TEDF-JEL-016-2016 SUP-JRC-329/2016	\$3,586,586.49
PRI	(11) INE/CG779/2015	\$3,766,961.80	TEPJF	SUP-RAP-532/2015	(Revocó)
	INE/CG1031/2015	\$2,340,452.00			\$2,340,452.00
	(12) RS-09-15	\$2,799,552.18	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-376/2015 SUP-JRC-3/2016	\$2,799,552.18
	(13) RS-05-16	\$696,061.72	TEDF	TEDF-JEL-015/2016	(Revocó) \$501,779.12
PVEM	(14) INE/CG779/2015	\$1,102,726.62	TEPJF	SUP-RAP-466/2015	\$1,042,791.12
	(15) RS-05-16	\$544,355.68	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-017/2016 SUP-JRC-65/2016	\$544,355.68
ES	(16) INE/CG779/2015	\$1,804,199.00	TEPJF	SUP-RAP-569/2015	\$1,804,199.00
	(17) RS-05-16	\$992,816.14	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-020/2016 JRC-373/2016	\$992,816.14
	(22) RS-11-16	\$3,497.50			\$3,497.50
PT	(18) RS-09-15	\$2,999,104.90	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-375/2015 SUP-JRC-65/2016	\$2,999,104.90
	INE/CG779/2015	\$124,217.20			\$124,217.20
	(19) RS-05-16	\$309,183.24			\$309,183.24
NA	(20) RS-19-16	\$113,733.72			\$113,733.72
	(23)		TEDF	TEDF-PES-098/2015	\$3,505.00
	(24) RS-15-16	\$3,497.50			\$3,497.50

Al respecto, en los siguientes párrafos se precisan los montos, los meses y la forma (en cuantas ministraciones y a partir de qué mes) en que están siendo aplicadas las sanciones que se mencionaron en el cuadro que antecede, mismas que fueron descontadas de las ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a que tienen derecho los partidos políticos en la Ciudad de México, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciséis. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 375 del Código, o de lo establecido por el acuerdo del Consejo General del IEDF identificado con la clave ACU-34-16, de conformidad con la notificación presentada por los propios institutos políticos sancionados.

En cuanto a las sanciones impuestas al **Partido de la Revolución Democrática**:

La correspondiente sanción impuesta por el Consejo General del INE, y modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$7,476,804.40 (siete millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cuatro pesos 40/100 MN.), dicha sanción será descontada en 24 ministraciones, es decir de julio del año dos mil quince a junio del año dos mil diecisiete, a razón de \$311,533.51 (trescientos once mil quinientos treinta y tres pesos 51/100 MN.) por mes. Por lo que en el trimestre que se informa, procedieron los descuentos 16, 17 y 18 de 24 de la multa de mérito **(1)**.

De igual forma, en cuanto a la Resolución INE/CG66/2015 por un monto total de \$4,823.248.00 (cuatro millones ochocientos veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN.); la cantidad de \$3,597,900.00 (tres millones quinientos noventa y siete mil novecientos pesos 00/100MN) de dicha sanción será descontada en 40 ministraciones de \$90,849.12 (noventa mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 12/100 MN), a partir del mes de mayo del año dos mil dieciséis, por lo que en el trimestre que se informa, procedieron los descuentos 6, 7 y 8 de 40 **(2)**.

Las multas restantes que ascienden a \$1,225,348.00 (un millón doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN) se descontaran en 19 ministraciones de \$64,492.00 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 MN), a partir del mes de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, dichos descuentos correspondieron a los números 5, 6 y 7 de 19 de la sanción de mérito **(2)**.

En cuanto a la sanción impuesta por el Consejo General del IEDF, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del Distrito Federal, por un monto total de \$4,855,199.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 15/100 MN.), dicha sanción será descontada en 19 ministraciones a partir del mes de junio del año dos mil dieciséis hasta diciembre del año dos mil diecisiete, a razón de \$255,536.80.(doscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 80/100 MN.) por mes, la cual equivale a los descuentos 5, 6 y 7 de 19 de la citada sanción **(3)**.

En cuanto a la sanción impuesta por el Consejo General del IEDF (RS-18-16), que no fue impugnada, por un monto total de \$2,426,791.64 (dos millones cuatrocientos veintiséis mil

setecientos noventa y un pesos 64/100 MN.), dicha sanción será descontada en 16 ministraciones a partir del mes de septiembre del año dos mil dieciséis hasta diciembre del año dos mil diecisiete, a razón de \$151,674.47.(ciento cincuenta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos 47/100 MN.) por mes, la cual equivale a los descuentos 2, 3 y 4 de 16 de la citada sanción **(4)**.

Por lo que respecta a **Movimiento Ciudadano**:

En cuanto a la Resolución INE/CG779/2015 y confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$10,841.536.46 (diez millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos treinta y seis pesos 46/100 MN.); la multa de \$5,531,518.46 (cinco millones quinientos treinta y un mil quinientos novecientos pesos 00/100MN) será descontada en 24 ministraciones de \$230,513.27 (doscientos treinta mil quinientos trece pesos 27/100 MN), a partir del mes de mayo del año dos mil dieciséis hasta alcanzar el total de la sanción de mérito; tres multas más que suman un monto de \$5,150,400.00 (cinco millones ciento cincuenta mil cuatrocientos pesos 00/100MN) a descontar en 25 ministraciones a partir de mayo de dos mil dieciséis por \$213,827.02 (doscientos trece mil ochocientos veintisiete pesos 02/100 MN) por mes; y las restantes por la cantidad de \$159,617.70 (ciento cincuenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 70/100 MN) en 19 ministraciones a descontar a partir del mes de junio de dos mil dieciséis, por un monto de \$8,400.93 (ocho mil cuatrocientos pesos 93/100 MN), aplicándose en este trimestre los descuentos 6, 7 y 8 de 24; 6, 7 y 8 de 25, así como 5, 6 y 7 de 19, respectivamente **(5)**.

La sanción impuesta por el Consejo General del IEDF mediante la RS-09-15 y confirmada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, por un monto total de \$660,736.45 (seiscientos sesenta mil setecientos treinta y seis pesos 45/100 MN.), será descontada en 19 ministraciones a partir del mes de junio del año dos mil dieciséis hasta diciembre del año dos mil diecisiete, a razón de \$34,775.60.(treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 60/100 MN.) por mes, la cual equivale a los descuentos 5,6 y 7 de 19 de la citada sanción **(6)**

Por lo que corresponde a la sanción impuesta por el Consejo General del IEDF identificada con la clave RS-05.16, no fue impugnada, por lo que la multa quedó firme por un monto de \$761,666.64 (setecientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 64/100 MN.), la cual será descontada en 16 ministraciones a partir del mes de septiembre del año dos mil dieciséis

hasta diciembre del año dos mil diecisiete, a razón de \$47,604.16.(cuarenta y siete mil setecientos cuatro pesos 16/100 MN.) por mes, la que equivale a los descuentos 2, 3 y 4 de 16 de la citada sanción **(7)**.

En cuanto a las sanciones de **Morena**:

Por lo que se refiere a la Resolución INE/CG779/2015 y modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$3,411,753.63 (tres millones cuatrocientos once mil quinientos setecientos cincuenta y tres pesos 63/100 MN.); la multa de \$3,038,260.83 (tres millones treinta y ocho mil doscientos sesenta pesos 83/100MN) será descontada en 25 ministraciones de \$126,574.50 (ciento veintiséis mil quinientos setenta y cuatro pesos 50/100 MN), a partir del mes de mayo del año dos mil dieciséis hasta alcanzar el total de la sanción aludida; Por lo que en el trimestre que se informa, se aplicaron los descuentos 6, 7 y 8 de 25, **(8)**.

La sanción impuesta por el Consejo General del IEDF mediante RS-08-16, por un monto de \$10,492.50 (diez mil cuatrocientos noventa y dos pesos 50/100 MN) quedó firme, misma que se descontará en 4 meses que van de julio a octubre del año en curso, a razón de \$2,623.12 (dos mil seiscientos veintitrés pesos 12/100 MN) cada una, de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código. Cabe señalar que en el trimestre que se informa se realizó el descuento 4 de 4 **(21)**.

Por lo que toca a las sanciones del **Partido Acción Nacional**:

La sanción impuesta por el Consejo General del IEDF mediante la RS-09-15, fue confirmada por los tribunales jurisdiccionales federal y local, por un monto total de \$2,679,605.55 (dos millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos cinco pesos 55/100 MN.), mismos que serán descontados en 17 ministraciones a partir del mes de agosto del año dos mil dieciséis hasta diciembre del año dos mil diecisiete, a razón de \$157,623.85 (ciento cincuenta y siete mil setecientos veintitrés pesos 85/100 MN.) por mes, la cual equivale al descuento 3, 4 y 5 de 17 de la citada sanción **(9)**.

Respecto a la sanción RS-05-16 impuesta por el Consejo General del IEDF, por un total de \$3,586,586.49 (tres millones quinientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y seis pesos

49/100 MN.), los cuales serán descontados en 13 ministraciones a partir del mes de diciembre de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, por un importe de \$275,891.27 (doscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos 27/100 MN.) por mes, para este trimestres se realizó el descuento 1 de 13 **(10)**.

Ahora bien, de las sanciones del **Partido Revolucionario Institucional**:

Sobre la Resolución INE/CG779/2016 en acatamiento al INE/CG1031/2015, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$2,340.452.00 (dos millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 MN.), de dicha sanción, el monto de \$1,673,100.00 (un millón setecientos setenta y tres mil cien pesos 00/100 MN), será descontada en 22 ministraciones de \$76,693.81 (setenta y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 81/100 MN), a partir del mes de mayo del año dos mil dieciséis; y las restantes ocho multas que ascienden a una cantidad de \$667,352.00 (seiscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 MN) se descontarán en 19 ministraciones de \$35,123.79 (treinta y cinco mil ciento veintitrés pesos 79/100 MN) cada una, que van de junio de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete. En el trimestre que se informa los descuentos corresponden al 6, 7 y 8 de 22, y a los descuentos 5, 6 y 7 de 19, respectivamente **(11)**.

En cuanto a la sanción impuesta por el Consejo General del IEDF RS- 09-15, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del Distrito Federal, por un monto total de \$2,799,552.18 (dos millones setecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 18/100 MN.), dicha sanción será descontada en 19 ministraciones a partir del mes de junio del año dos mil dieciséis hasta diciembre del año dos mil diecisiete, a razón de \$147,344.85 (ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 85/100 MN.) por mes, por lo que, en el trimestre que se informa equivalen a los descuentos 5, 6 y 7 de 19 **(12)**.

Sobre las sanciones impuesta por el Consejo General del IEDF RS-20-16 por un total de \$501,779.12 (quinientos un mil setecientos setenta y nueve pesos 12/100 MN) será descontada en 14 ministraciones a partir del mes de noviembre de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, por un importe de \$35,841.36 (treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 36/100 MN) por mes, lo que equivale a los descuentos 1 y 2 de 14 **(13)**.

Las sanciones del **Partido Verde Ecologista de México**:

Respecto a la Resolución INE/CG779/2016, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$1,042,791.12 (un millón cuarenta y dos mil setecientos noventa y un pesos 12/100 MN.), la sanción de \$1,031,785.42 (un millón treinta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 42/100 MN), será descontada en 25 ministraciones de \$41,602.53 (cuarenta y un mil seiscientos dos pesos 53/100 MN), a partir del mes de mayo del año dos mil dieciséis hasta mayo de dos mil diecisiete, en el trimestre que se informa los descuentos corresponden al 6, 7 y 8 de 25 **(14)**.

Por lo que se refiere a Resolución RS-05-16 impuesta por este Instituto por un monto de \$544,355.68 (quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 68/100 MN) y confirmada por el TEDF será pagada en 4 ministraciones de \$136,088.92 (ciento treinta y seis mil ochenta y ocho pesos 92/100 MN) cada una, a partir de los meses de septiembre a diciembre de dos mil dieciséis, descuentos que corresponden al 2,3, y 4 de 4 **(15)**.

Por lo que toca a las sanciones de **Encuentro Social**:

Sobre la Resolución INE/CG779/2016, confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$1,804,199.00 (un millón ochocientos cuatro mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 MN.), la sanción de \$1,244,100.00 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cien pesos 00/100 MN), será descontada en 25 ministraciones de \$51,793.04 (cincuenta y un mil setecientos noventa y tres pesos 04/100 MN), a partir del mes de mayo del año dos mil dieciséis. En el trimestre que se informa los descuentos corresponden al 6, 7 y 8 de 25, **(16)**.

Respecto de la sanción RS-05-16, impuesta por el instituto Electoral del Distrito Federal, por un total de \$992,816.14 (novecientos noventa y dos mil ochocientos dieciséis pesos 14/100 MN) será pagada en 14 meses por un importe de \$70,915.43 (setenta mil novecientos quince pesos 43/100 M.N.) durante el periodo comprendido de noviembre 2016 a diciembre de 2017, y equivalen a los descuentos 1 y 2 de 17 **(17)**.

Por lo que corresponde a la Resolución RS-11-16, por la cantidad de \$3,497.50 (tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 50/100 MN), está no fue impugnada por lo que al haber

transcurrido el plazo para su pago, la misma fue descontada en la ministración correspondiente al mes de octubre de dos mil dieciséis **(22)**.

En cuanto a las sanciones del **Partido del Trabajo**:

En la Resolución RS-09-15, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del Distrito Federal, por un monto total de \$2,999,104.90 (dos millones novecientos noventa y nueve mil ciento cuatro pesos 90/100 MN.), ésta será descontada en 19 ministraciones de \$157,847.63 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 63/100 MN), a partir del mes de junio del año dos mil dieciséis, hasta diciembre de dos mil diecisiete. Por lo que toca a la multa derivada del INE/CG779/2015, por una cantidad de \$124,217.20 (ciento veinticuatro mil doscientos diecisiete pesos 20/100 MN) se aplicará en 19 ministraciones de \$6,537.75 cada una, de junio de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete. Cabe mencionar que en el trimestre que se informa, los descuentos corresponden al 5, 6 y 7 de 19; 5, 6 y 7 de 19, respectivamente **(18)**.

Asimismo, mediante la Resolución RS-05-16 impuesta por el Consejo General de este Instituto, por un monto total de \$309,183.24 (trescientos nueve mil ciento ochenta y tres pesos 24/100 MN.), ésta será descontada en 18 ministraciones de \$17,176.85 (diecisiete mil ciento setenta y seis pesos 85/100 MN), a partir del mes de julio del año dos mil dieciséis, hasta diciembre de dos mil diecisiete, lo que corresponde a los descuentos 4, 5 y 6 de 18 **(19)**.

Por lo que toca a las sanciones de **Nueva Alianza**

Por lo que hace a la resolución RS-19-16 impuesta por el Consejo General de este Instituto, por un total de \$113,733.72 (ciento trece mil setecientos treinta y tres pesos 72/100 MN.) será pagada en 14 meses mediante el descuento de \$8,123.83 (ocho mil ciento veintitrés pesos 83/100 M.N.) por el periodo comprendido de noviembre de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete, y los descuentos que corresponden al trimestre son 1 y 2 de 14 **(20)**.

Sobre la resolución TEDF-PES-098/2015 impuesta por Tribunal Electoral del Distrito Federal, por un monto de \$3,505.00 (tres mil quinientos cinco pesos 00/100 MN) se descontó en una sola

exhibición en el mes de noviembre de dos mil dieciséis, de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código **(23)**.

En cuanto a la Resolución RS-15-16 impuesta por el Consejo General del IEDF, por un monto de \$3,497.50 (tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 50/100 MN) se descontó en una sola exhibición en el mes de diciembre de dos mil dieciséis, de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código **(24)**.

De conformidad con lo antes expuesto, los montos de las sanciones se descontaron de la ministración correspondiente según lo establece el artículo 375 del Código, así como del acuerdo ACU-34-16, tal y como se detalla en el siguiente cuadro. Cabe aclarar que sólo se presenta el desglose de los partidos políticos cuya ministración fue afectada por la aplicación de sanciones.

Partido Político sancionado	Importe neto de la ministración de los partidos políticos en comento, con la aplicación de las sanciones que les fueron impuestas, correspondiente al mes de:			
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Importe neto entregado en el trimestre
PAN	\$4,041,183.37 (9)	\$4,041,183.37 (9)	\$3,765,292.05 (9) (10)	\$11,847,658.79
PRI	\$3,556,449.83 (11) (12)	\$3,520,608.47 (11) (12) (13)	\$3,520,608.53 (11) (12) (13)	\$10,597,666.83
PRD	\$4,803,984.11 (1) (2) (3) (4)	\$4,803,984.11 (1) (2) (3) (4)	\$4,803,984.10 (1) (2) (3) (4)	\$14,411,952.32
PT	\$395,004.55 (18) (19)	\$395,004.55 (18) (19)	\$395,004.55 (18) (19)	\$1,185,013.65
PVEM	\$2,049,424.58 (14) (15)	\$2,049,424.58 (14) (15)	\$2,049,424.61 (14) (15)	\$6,148,273.77
MC	\$1,622,677.31 (5) (6) (7)	\$1,622,677.31 (5) (6) (7)	\$1,622,677.32 (5) (6) (7)	\$4,868,031.94
MORENA	\$6,343,877.24 (8) (21)	\$6,346,500.38 (8)	\$6,346,500.37 (8)	\$19,036,877.99
NA	\$576,566.24	\$564,937.95 (20) (23)	\$564,945.45 (20) (24)	\$1,706,449.64
ES	\$2,424,981.55 (16) (22)	\$2,357,563.62 (16) (17)	\$2,357,563.64 (16) (17)	\$7,140,108.81

Nota: Las especificaciones de las sanciones son las que se encuentran relacionadas en los cuadros que anteceden.

En este sentido, mediante oficios IEDF/DEAP/0612/16, IEDF/DEAP/0680/16 e IEDF/DEAP/0727/16 de fechas siete de octubre, siete de noviembre y cinco de diciembre todos de dos mil dieciséis, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa de este Instituto

la entrega, mediante transferencia electrónica, de las ministraciones del financiamiento público a los partidos políticos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciséis.

Asimismo con oficio IEDF/DEAP/0614/16 de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, se solicitó a la Secretaría Administrativa la ministración que por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del Partido de la Revolución Democrática, derivado de la sentencia de fecha 6 de octubre de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Local, identificada con expediente TEDF-JEL-334-2016.

Por otra parte, con oficio IEDF/DEAP/0624/16 de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, se solicitó a la Secretaría Administrativa la ministración por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del Partido Humanista del Distrito Federal, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de dos mil dieciséis.

A través de oficio IEDF/DEAP/0603/16 de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, se informó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, que las multas relacionadas con los oficios IEDF/UTAJ/384/2016 e IEDF/UTAJ/408/2016, ya han sido cubiertas en su totalidad.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/608/16 de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, se solicitó al Secretario de Finanzas y Patrimonio del Partido Humanista del Distrito Federal, los datos relacionados con la cuenta bancaria a donde serán transferidas las ministraciones del financiamiento público correspondientes.

Con oficio IEDF/DEAP/0615/16 de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, se informó al Representante Propietario de Encuentro Social ante el Consejo General del IEDF, las sanciones económicas impuestas al citado partido político derivadas de la resolución RS-05-16 la cual fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia identificada con clave SUP-JRC-373/2016, lo anterior, a efecto del pago de dicha sanción.

Por conducto del oficio IEDF/DEAP/0616/16 de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, se informó a la Representante Propietaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del IEDF, que las sanciones económicas impuestas al citado partido político relacionados con la resolución RS-19-16 han obtenido firmeza, asimismo, se informó que le será descontada de la ministración del mes de noviembre la sanción impuesta por el TEDF identificada con expediente TEDF-PES-098/2015.

A través del oficio IEDF/DEAP/0617/16 de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, se informó al Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, que las sanciones económicas impuestas al citado instituto político relacionado con la resolución RS-20-16 han obtenido firmeza para efecto de su pago.

Por medio de oficio IEDF/DEAP/0618/16 de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, se informó al Representante Propietario del partido político MORENA ante el Consejo General del IEDF, que las sanciones económicas impuestas al citado instituto político relacionado con la resolución RS-21-16, han obtenido firmeza, lo anterior para efecto de pago.

Con oficio IEDF/DEAP/0623/16 de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, se remitió a la Secretaría Administrativa original del oficio PHDF/FINANZAS/002/2016, copias simples de los contratos de las cuentas bancarias, de las tarjetas de firmas registradas y de las credenciales para votar de los responsables de las mismas en las cuales se realizaran las transferencias electrónicas de las prerrogativas por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas del Partido Humanista del Distrito Federal.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0629/16 de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, se informó al Representante Propietario de Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la distribución estandarizada de las sanciones pecuniarias impuestas por el Consejo General del IEDF, identificada con clave RS-05-16.

En relación con el oficio IEDF/DEAP/0634/2016 de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, se remitió a la Representación del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IEDF, las especificaciones de las multas que se han aplicado a los partidos políticos en el año dos mil dieciséis.

A través de oficio IEDF/DEAP/0637/16 de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, se informó a la Representación del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del IEDF, sobre la procedencia en la distribución estandarizada del pago de las sanciones económicas impuestas a dicho instituto político, mediante resolución identificada con clave RS-19-16.

Por conducto del oficio IEDF/DEAP/0638/16 de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, se remitió a la Secretaría Administrativa la estimación del financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, que se destinaran a los partidos políticos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017, con el fin de incorporarlas al anteproyecto de presupuesto de egresos del IEDF de dos mil diecisiete.

Con oficio IEDF/DEAP/0639/16 de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaría Ejecutiva, en relación a los oficios del INE identificados con clave INE/UTVOPL/369/2016 e INE/DEPPP/DE/DPPF/3424/2016, sobre las multas pendientes de cobro por parte de los partidos políticos con registro nacional, que no obtuvieron a nivel local el porcentaje necesario para recibir prerrogativas, y que hayan causado estado.

Asimismo, con oficio IEDF/DEAP/0647/16 de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, se remitió a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, treinta y cinco recibos por concepto de financiamiento público correspondiente a las ministraciones para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos de la Ciudad de México.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0649/16 de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se solicitó a la representación del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto Electoral, los recibos de confirmación de las transferencias electrónicas realizadas a las cuentas bancarias del Partido Verde Ecologista de México, con motivo de la entrega de las ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y específicas, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de dos mil dieciséis.

Con oficio IEDF/DEAP/0660/16 de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, se informó a la representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IEDF, el estado del pago del monto total de las sanciones impuestas al PRI, mediante la resolución RS-20-16 que a la fecha se encuentran pendientes de cubrir.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0669/16 de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se solicitó a la Secretaría Administrativa, el listado de los pagos realizados en caja por los partidos políticos y los otrora candidatos independientes, derivados de sanciones pecuniarias impuestas, actualizado con corte al mes de octubre de dos mil dieciséis.

A través del oficio IEDF/DEAP/0674/16 de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaría Ejecutiva los montos por saldar con motivo de las sanciones económicas impuestas a los partidos políticos con cargo al financiamiento público local, incluyendo las deducciones realizadas a las ministraciones del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Con oficio IEDF/DEAP/0682/16 de fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, se informó a la Representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IEDF que la resolución identificada con clave RS-05-16, mediante la cual, se impuso sanción económica a dicho partido político ha obtenido firmeza para efectos de pago.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0683/16 de fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, se informó a la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IEDF, que la resolución RS-13-16, mediante la cual, se impuso sanción pecuniaria a dicho partido político obtuvo firmeza para efectos de pago.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0684/16 de fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis se remitió a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros cuarenta y seis recibos originales, por concepto de financiamiento público correspondiente a las ministraciones para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y específicas, de los partidos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Encuentro Social y Humanista del Distrito Federal, a efecto de dar cumplimiento al Procedimiento para el pago de prerrogativas vigentes.

A través del oficio IEDF/DEAP/0713/16 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se solicitó a la representación del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEDF, los recibos de confirmación de las transferencias electrónicas realizadas a las cuentas bancarias de dicho instituto político, con motivo de la entrega de las ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y específicas, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de dos mil dieciséis.

Por conducto del oficio IEDF/DEAP/0719/16 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, se solicitó a la Secretaría Administrativa el listado de pagos realizados en caja por los partidos políticos y los otrora candidatos independientes, derivados de sanciones pecuniarias que le han sido impuestas, actualizado con corte al mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0721/16 de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, se informó a la representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IEDF, respecto a la procedencia en la distribución estandarizada del pago de las sanciones económicas impuestas a dicho instituto político por el Consejo General del IEDF, mediante resolución identificada con clave RS-05-16.

Con oficio IEDF/DEAP/0722/16 de fecha primero de diciembre de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaría Administrativa la nueva cuenta bancaria del Partido del Trabajo, en la que se deberán realizar las transferencias electrónicas correspondientes a los recursos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, a partir de la ministración del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

A través del oficio IEDF/DEAP/0725/16 de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, se remitió a la Secretaría Ejecutiva el formato que contiene los montos por saldar (que incluyen las deducciones realizadas a las ministraciones del mes de diciembre de año que se informa) con motivo de las sanciones económicas impuestas a los partidos políticos con cargo al financiamiento público local.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0729/16 de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, se remitió a la Secretaría Ejecutiva el monto de la prerrogativa y descuentos aplicados por las diversas

multas impuestas al partido Morena de la Ciudad de México desde el mes de enero de 2016, conforme a lo solicitado en la Circular INE/UTVOPL/405/2016.

Es importante mencionar que, con la ministración oportuna del financiamiento público, así como con el seguimiento a las sanciones impuestas, se aportan los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos de la Ciudad de México, con lo que se contribuye a su fortalecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas de mérito. Cabe destacar que con esto, se cumplió al cien por ciento con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional, ambos correspondientes al año dos mil dieciséis.

- b) Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.**

En cuanto a las ministraciones del periodo del que se informa, éstas se realizaron con base en los acuerdos del Consejo General del IEDF identificados con las claves ACU-06-16 y ACU-23-16 de fechas ocho de enero y cinco de abril de dos mil dieciséis, por los que se determinó el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos, como entidades de interés público de la Ciudad de México de dos mil diecisiete.

Al respecto, se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los partidos políticos, las cuales fueron ministradas según corresponde, mediante transferencia electrónica dentro de los primeros diez días naturales de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciséis, como se detalla a continuación:

Partido Político	Importe entregado para la ministración de:			Importe Total entregado
	Octubre	Noviembre	Diciembre	
PAN	\$125,964.22	\$125,964.22	\$125,964.17	\$377,892.61
PRI	\$114,468.37	\$114,468.37	\$114,468.36	\$343,405.10
PRD	\$170,342.10	\$170,342.10	\$170,342.10	\$511,026.30
PT	\$32,431.88	\$32,431.88	\$32,431.90	\$97,295.66
PVEM	\$66,813.48	\$66,813.48	\$66,813.49	\$200,440.45
MC	\$64,733.95	\$64,733.95	\$64,733.94	\$194,201.84
NA	\$32,431.88	\$32,431.88	\$32,431.90	\$97,295.66
MORENA	\$194,192.25	\$194,192.25	\$194,192.20	\$582,576.70
ES	\$74,408.16	\$74,408.16	\$74,408.20	\$223,224.52
PH	\$53,927.64	\$53,927.64	\$53,927.71	\$161,782.99

Partido Político	Importe entregado para la ministración de:			Importe Total entregado
	Octubre	Noviembre	Diciembre	
T o t a l	\$929,713.93	\$929,713.93	\$929,713.97	\$2,789,141.83

Asimismo, mediante oficios identificados con las claves IEDF/DEAP/0613/16, IEDF/DEAP/0624/16, IEDF/DEAP/0681/16 e IEDF/DEAP/0728/16, de fechas siete de octubre, trece de octubre, siete de noviembre y cinco de diciembre todos de dos mil dieciséis, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del IEDF, la entrega de la ministración del financiamiento público de los partidos políticos, por concepto de actividades específicas, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil dieciséis.

Por otra parte, con oficio IEDF/DEAP/0624/16 de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, se solicitó a la Secretaría Administrativa la ministración por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades específicas del Partido Humanista del Distrito Federal, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de dos mil dieciséis.

Con la ministración oportuna del financiamiento público del trimestre, se aportaron los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de los partidos políticos en la Ciudad de México, relativas a la educación, formación de liderazgos femeniles y juveniles, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales, con lo que se contribuyó a su fortalecimiento. Con ello, se cumplió al cien por ciento con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional de mérito, ambos correspondientes al año dos mil dieciséis.